



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

CIRCULAR NO 002-24
BOGOTÁ, 07 DE FEBRERO DE 2024
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2024
Sábado 24 de febrero de 2024 8:30 a.m.

Modalidad híbrida (presencial y virtual)

Señores asociados:

Tenemos el agrado de presentar adjunto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria 2024 con los anexos correspondientes.

Solicitamos tomar atenta nota de su contenido y reservar en su agenda la fecha del 24 de febrero a las 8.30 a.m. (hora Colombia), para asistir de manera presencial o virtual.

A la espera de contar con una amplia participación de nuestros asociados, nos suscribimos de ustedes, con un atento saludo,

AÑOS

ORIGINAL FIRMADO

JUAN SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR
Presidente Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO

JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
Gerente



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2024
MODALIDAD HIBRIDA**

Señores asociados:

En sesión del 17 de enero del 2024 y según consta en el Acta No.571, la Junta Directiva del FEMDI decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, de manera híbrida, según se informa a continuación:

FECHA: Sábado 24 de febrero de 2024

HORA: 8:30 a.m.

LUGAR: Club Uniandinos. Calle 92 No. 16-11, Bogotá. (Para la participación virtual, se enviará oportunamente el enlace de acceso a la plataforma virtual).

PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA

- 1) Verificación del quórum.
- 2) Instalación a cargo del Presidente de la Junta Directiva.
- 3) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 4) Aprobación del reglamento de la Asamblea.
- 5) Elección de tres (3) asociados para conformar la Comisión de estudio y aprobación del acta.
- 6) Presentación y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2023.
- 7) Presentación de informes:
 - Junta Directiva
 - Gerencia
 - Comité de Control Social
 - Revisoría Fiscal
 - UEN (Unidad Especial de Servicios y Negocios)
- 8) Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de la Junta Directiva sobre distribución de excedentes.



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

- 9) Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de la Junta Directiva y de la Gerencia sobre devolución parcial de ahorros permanentes, en aplicación del artículo No. 31 del Estatuto.
- 10) Inscripción y Elección de los Órganos de Administración y Control (por período de un año):
 - Junta Directiva
 - Comité de Control Social
 - Comité de Apelaciones
- 11) Elección del Revisor Fiscal y de su suplente (por período de un año) y fijación de sus honorarios.
- 12) Proposiciones, recomendaciones y asuntos varios.
- 13) Presentación y posesión de nueva Junta Directiva y Comités.
- 14) Clausura Asamblea General y Almuerzo

Se recuerda a todos los Asociados tener en cuenta lo estipulado en el Estatuto del FEMDI, en materia de Asambleas Generales:

Artículo 46º: “Por regla general, la participación de los Asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa; sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados, éstos podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado hábil, con las formalidades señaladas en los respectivos reglamentos.

Cada asociado tendrá derecho a llevar la representación de hasta tres (3) poderdantes. No podrán recibir poderes los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, tanto principales como suplentes, el Representante Legal y los trabajadores de FEMDI.

Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, del Comité de Apelaciones y el Gerente, tanto principales como suplentes, no podrán hacerse representar en las reuniones, a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.”

Asimismo, según lo establecido en el párrafo del artículo 48 del Estatuto de FEMDI, los balances, informes y demás estados financieros serán puestos en las oficinas del FEMDI a disposición y para conocimiento de los asociados, con una anticipación de al menos diez (10) días hábiles a la fecha de celebración del evento. Además, se podrán consultar en la página



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

web de la entidad y serán enviados por medios electrónicos al asociado antes de la realización de la Asamblea.

Invitamos a todos los asociados, tanto de planta interna como externa, a postularse para hacer parte de la Junta Directiva y de los Comités, para lo cual se adjunta el formulario correspondiente que se invita a remitir con la debida anticipación, al correo femdi@femdi.org

Los poderes y las postulaciones a cargos se recibirán hasta el miércoles 21 de febrero de 2024 a las 5:00 p.m. En casos excepcionales, las postulaciones a cargos se podrán hacer hasta antes de realizar las votaciones de los cuerpos colegiados y previa verificación de los requisitos de los postulados por parte del Comité de Control Social.

Reiteramos la importancia de participar en la Asamblea General, presencial, virtual o mediante poder, y formar parte de la Junta Directiva y de los diferentes Comités establecidos para fortalecer nuestro Fondo, en beneficio de todos los asociados.

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR
Presidente Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADO
PAVEL ERNESTO ROMERO PLAZA
Secretario Ejecutivo



ANEXOS

1. Lista de asociados directivos, inhabilitados para recibir poderes.
2. Reglamento Asamblea General de Asociados 2024 (presencial y virtual).
3. Modelo de carta-poder para ser representado en ausencia en la Asamblea General
4. Formato de inscripción para hacer parte de los órganos de dirección y control.

ANEXO 1.

ASOCIADOS INHABILITADOS PARA RECIBIR PODERES

JUNTA DIRECTIVA	COMITÉ CONTROL SOCIAL
JUAN SEBASTIAN ROMERO ESCOBAR	SHARON AHCAR CABARCAS
DAVID EDUARDO MONTOYA QUIRAMA	ANDREA KATHERINE BENITEZ PIÑEROS
PAVEL ERNESTO ROMERO PLAZA	ELBA LUCIA PACHECO ALDANA
JOSE ANGEL ALDANA GUERRERO	FRANCISCO JAVIER PEDRAZA UBAQUE
MARIA ISABEL CASTAÑEDA LOZANO	ANDREA PAOLA ROJAS CHARRY
RAFAEL ANTONIO QUINTERO CUBIDES	MANUEL JOSE PEREZ ZAFRA
MARTHA PATRICIA MEDINA GONZALEZ	COMITÉ DE APELACIONES
LINA ANDREA VILLALBA MUÑOZ	NELSON ANDRÉS CONCHA V.
ANDRES FELIPE PEREZ RODRIGUEZ	CARLOS ALBERTO BARBOSA VEGA
SANTIAGO JOSE RODRIGUEZ BURGOS	ALVARO RESTREPO HURTADO
GERENCIA JOSE IGNACIO MEJIA	



ANEXO 2.

REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2024 (PRESENCIAL Y VIRTUAL) Febrero 24 de 2024

INTRODUCCION: Es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento. Mediante Acta No. 571 del enero 17 de 2024, la Junta Directiva decidió convocar a la Asamblea General Ordinaria de asociados en modalidad híbrida para el sábado 24 de febrero de 2024 a las 8.30 a.m. en el CLUB UNIANDINOS, calle 92 No. 16-11 en Bogotá.

ARTÍCULO PRIMERO: El quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la mitad de los asociados hábiles convocados. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para iniciar la Asamblea no se hubiere integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados, no inferior al 10% de los convocados, incluyendo los representados por poderes.

ARTICULO SEGUNDO: La Asamblea elegirá, dentro de los asistentes, un Presidente y un Secretario para dirigir la Asamblea. Así mismo, se elegirán tres (3) asociados para conformar la Comisión de Estudio y Aprobación del Acta.

ARTICULO TERCERO: Participarán en las deliberaciones de la Asamblea los asociados hábiles. A cada asociado presente le corresponderá un solo voto, salvo los casos de representación de otros Asociados. Cada asociado podrá tener hasta tres (3) poderes.

ARTICULO CUARTO: Una vez instalada la Asamblea, verificada la identidad de los participantes, el quórum establecido y aprobado el orden del día, el Presidente de la Asamblea pondrá en consideración el proyecto de Reglamento Interno de la Asamblea.

ARTICULO QUINTO: Tendrán voz y voto todos los asociados que el Comité de Control Social determine en un listado de asociados hábiles.

ARTICULO SEXTO: Cada Asociado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema o asunto a tratar, pero limitado a tres (3) minutos por intervención, salvo que la Asamblea permita expresamente que se prolongue dicha intervención. En consideración a las limitantes de tiempo, las intervenciones se deben realizar al término de cada presentación de informe o exposición de los temas.



ARTICULO SÉPTIMO: De conformidad con el Estatuto vigente (Artículo 47, numeral 3) MAYORÍAS: “Las decisiones por regla general se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta, esto es, la mitad más uno de los Asociados presentes y representados. En todo caso la reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los asociados presentes y representados en la Asamblea. La determinación sobre fusión, incorporación, escisión, transformación y disolución para la liquidación requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los asociados hábiles convocados”.

Parágrafo. Cuando existan más de dos propuestas y en la primera elección ninguna logre la mayoría requerida, para aplicar la mayoría absoluta será necesario recurrir a una segunda votación, donde solo participarán las dos propuestas que en la primera ocasión hayan obtenido la mayor votación.

ARTICULO OCTAVO: Los informes serán presentados en el siguiente orden:

1. Junta Directiva
2. Gerencia
3. Comité de Control Social
4. Revisor Fiscal
5. Unidad Especial de Servicios y Negocios (UEN)

ARTICULO NOVENO: Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 y las propuestas de distribución de excedentes y de devolución de ahorros permanentes se presentarán y someterán a la aprobación de la Asamblea.

ARTICULO DECIMO: Para la elección de los Órganos de Administración y Control, a saber: Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, se utilizará el sistema de postulación personal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Reglas de las votaciones:

- ✓ Las votaciones serán independientes por cada órgano.
- ✓ Se elaborará y divulgará antes de la votación, entre todos los asociados, las listas de postulados a integrar los diferentes órganos, de acuerdo con el orden de registro.
- ✓ Se procederá por el sistema de voto secreto electrónico, para lo cual cada asociado tendrá un voto, salvo quienes ostenten la representación de otros asociados, la cual



- ✓ podrá ser por un máximo de tres poderes.
- ✓ Resultarán elegidos como integrantes de la Junta Directiva para un período de un (1) año, quienes obtengan el mayor número de votos, y de acuerdo con el número de votos, se proveerán primero los cinco (5) miembros principales y luego cinco suplentes numéricos. No hay límite de número de postulados, pero el número mínimo de postulados para la Junta Directiva es diez (10).
- ✓ Integrarán el Comité de Control Social quienes obtengan el mayor número de votos entre los asociados postulados, y de acuerdo con el número de votos, se proveerán primero los tres (tres) miembros principales y luego los tres (3) suplentes en su orden. No hay límite de número de postulados, pero el número mínimo de postulados para el Comité de Control Social es seis (6).
- ✓ Integrarán el Comité de Apelaciones quienes obtengan el mayor número de votos entre los asociados postulados. No hay límite de número de postulados, pero el número mínimo de postulados para el Comité de Apelaciones es tres (3).
- ✓ En caso de presentarse un empate en la votación para la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones, será dirimido conforme al orden en que se realizó la postulación.
- ✓ Para el caso de las votaciones de propuestas sometidas a consideración de la Asamblea General, el administrador de la herramienta tecnológica que permite la conexión mostrará después de cada votación el resultado de la misma, indicando expresamente los votos a favor, en contra y en blanco.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La elección del Revisor Fiscal y su suplente, se efectuará de conformidad con el Estatuto, en su Art. 47°, numeral 4°, literal f).

ARTICULO DECIMO TERCERO: El Presidente y el Secretario de la Asamblea deberán elaborar y firmar el Acta correspondiente, junto con los tres delegados designados para estudio y aprobación del Acta de la Asamblea, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea. También deberán firmarla el representante



FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

legal y el asistente administrativo del FEMDI.

ARTICULO DECIMO CUARTO: De conformidad con el numeral cinco (5) del artículo 47 del Estatuto vigente:

“Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea se hará constar en el Libro de Actas, las cuales se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados convocados y de los asistentes o representados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas con el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas; los nombramientos efectuados; la fecha y la hora de la clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento”.

El presente Reglamento fue sometido a consideración de la Asamblea General y aprobado al inicio de la sesión ordinaria presencial y virtual realizada el veinticuatro de febrero de 2024.

El Presidente de la Asamblea General

El Secretario de la Asamblea General



ANEXO 3

MODELO DE CARTA PODER PARA SER REPRESENTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL 2024

Señores
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL - FEMDI -
Bogotá D.C.

Apreciados señores:

Me permito informar que, por motivos de fuerza mayor, me es imposible participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2024 presencial, programada para el 24 de febrero.

Por tal motivo, expresamente manifiesto por medio de la presente, que confiero poder especial para que me represente con voz y voto en la misma al asociado:
(1) _____ y en sustitución a
(2) _____, quienes no están inhabilitados por ejercer cargos en la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones o Gerencia.

El presente poder tendrá vigencia hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria presencial correspondiente al año 2024; de igual forma perderá vigencia cuando me haga presente o lo revoque.

Nota: Otorgo poder a un principal y a un sustituto para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 46 del Estatuto, en materia de participación mediante representación.

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C. No. _____ de _____
CIUDAD: _____ FECHA: _____

Favor enviar la carta poder (con la firma debidamente escaneada) al correo de FEMDI, con copia al correo electrónico del Comité de Control Social:

femdi@femdi.org

[cc: comitecontrolsocial.femdi@gmail.com](mailto:comitecontrolsocial.femdi@gmail.com)



ANEXO 4

FORMATO DE INSCRIPCIÓN A ORGANOS DE DIRECCION Y CONTROL DEL FEMDI

FEMDI
NIT: 800.240.329 - 9
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
24 DE FEBRERO DE 2024

NOMBRE DEL ASOCIADO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Organo al que aspira:

JUNTA DIRECTIVA

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

COMITÉ DE APELACIONES

FECHA DE INSCRIPCIÓN:

HORA:

FIRMA

NOTA: para las postulaciones, tener en cuenta que, para ser elegido miembro de la Junta Directiva, se requiere "Tener como mínimo, una antigüedad de un año como asociado del FEMDI" (artículo 50° del Estatuto vigente).